



ju

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL "COOPCENTRAL"
Nit. 890.203.088-9
DEMANDADO: LUIS CARLOS QUIROGA VELANDIA C.C 91.045.115
RADICADO: 2022-00745-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital se observa que, mediante providencia del 21 de noviembre de 2022, se indicó en la parte motiva remitir el expediente en razón a la competencia, las diligencia a los Juzgado Civiles Municipales de Floridablanca, siendo lo correcto, remitir las actuaciones ante el Juez Promiscuo Municipal el Carmen del Chucurí Santander.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva del auto de fecha 21 de noviembre de 2022, en el entendido de remitir las actuaciones al Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Chucuri, Santander. En todo lo demás permanezca incólume.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, remítanse los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d43badbe9c42c7776f5385c12bdc1e06bebe7673afcd5fba4b1c4ff9988f82c**

Documento generado en 30/11/2022 03:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>